

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2012-00168
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: MIGUEL VENANCINO MANUYAMA (CESIONARIO FIDUAGRARIA S.A.)
Decisión: SE ABSTIENE EL DESPACHO DE TERMINAR PROCESO/ REQUERIMIENTO PREVIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Ocho (08) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa la demanda Ejecutiva No.2012-00168, con solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentado por la demandada, en efecto, se anexa paz y salvo de la obligación hipotecaria, conforme documento expedido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

CONSIDERACIONES:

Verificada la solicitud de terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, radicada por el demandado, quien allega memorial solicitando la terminación por pago total de la obligación anexa paz y salvo expedido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, sin embargo, verificada la información contenida en los documentos se observa que la demandada quien es beneficiaria/obligada de un crédito hipotecario con la entidad demandante a la fecha 27/04/2023 registraba lo siguiente:

Que según el estado de cuenta procesado por el sistema, el(la) señor(a) **ANA CECILIA ORJUELA RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **40.177.403** es beneficiario(a) de un crédito **Hipotecario No. 4017740303** por valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (\$29.759.066,00) y con corte a 27 de abril de 2023, registra:

* VALOR DE CUOTA: \$0,00
* VALOR DE SEGURO: \$0,00
* SALDO VENCIDO: \$0,00
* VALOR DEUDA TOTAL: \$0,00

Con fecha de corte referida anteriormente, Su crédito se encuentra en **COBRANZA**.

Mediante auto del 29/10/2021 se acepta la subrogación legal en de DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISTRIPROYECTOS LTDA) por los derechos, acciones y privilegios que tenía el demandante del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, sobre la obligación contenida en el crédito No. 4017740303 y escritura pública No. 0377 de 12/07/2007, promovida contra la demandada ANA CECILIA ORJUELA.

A su vez, en el mismo auto se aprobó la cesión del crédito celebrada entre DISEÑOS Y PROYECTOS DEL FUTURO LTDA (DISTRIPROYECTOS LTDA) y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario s.a. FIDUAGRARIA S.A., en tal virtud el FONDO NACIONAL DEL AHORRO ya no es el titular de la obligación base de cobro en este proceso.

Por las anteriores razones, el Despacho se abstendrá de dar por terminado por pago total el presente proceso, requiriendo a la parte demandada a quien se le compartirá el link del expediente digital a fin de solicitar lo que en derecho corresponda presentando las pruebas del caso.

Conforme lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **ABSTENERSE** de dar por terminado por pago total el presente proceso, lo anterior por las razones expuesta en la parte considerativa del presente auto.
2. **REQUIERASE** a la parte demandada y compártase por secretaria el link del expediente digital a fin de solicitar lo que en derecho corresponda. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **09 de agosto de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **062**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6368245961b02612df19f8bc68a6c354a7a0d6c1cb3a705fbeb6bfd8fdee560**

Documento generado en 08/08/2023 11:33:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>